



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20–2022–8025– Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Cristina Serrano, DNI N° 17.016.584, como responsable a cargo de la Dirección Jurídica, dependiente de la Dirección General Técnica Tributaria-ATP-;

Que previo a lo propiciado, en virtud que por Disposición General N° 60/22 de la Administración Tributaria Provincial, se dejó a la referida agente a cargo de la citada Dirección; corresponde reconocerle sus servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el periodo finalizado 2022;

Que a su vez, por Decreto N° 1330/18, se dispuso la designación en carácter provisorio y subrogante del Departamento Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Administración General a la agente Serrano desde el 28 de abril de 2016, la cual corresponde dejar sin efecto;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Cristina Serrano, DNI. N° 17.016.584, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 1 de julio de 2022, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 1330/18, a la agente Cristina Serrano, DNI N° 17.016.584, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe Departamento – actividad central 1 – Conducción Superior – actividad específica 1 - Conducción Superior - CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Cristina Serrano DNI. N° 17.016.584, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC 1041-00- Director - “Dirección Jurídica” – quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 en el programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 3- Servicio Técnico Jurídico – CUOF N° 12- Dirección Jurídica- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Cristina Serrano DNI N° 17.016.584, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- “Dirección Jurídica” – quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010, en el programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 03- Servicio Técnico Jurídico – CUOF N° 12- Dirección Jurídica - jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4º: Reconócese a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Cristina Serrano, DNI N° 17.016.584, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del

suelo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a) – CEIC 1041-00 – Director - “Dirección Jurídica” - programa 12- Eficiencia Recaudatoria - actividad específica 3- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 12 –Dirección Jurídica - jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Cristina Serrano DNI. N° 17.016.584, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- “Dirección Jurídica”- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 3- Servicio Técnico Jurídico – CUOF N° 12- Dirección Jurídica - jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar a la agente Cristina Serrano DNI N° 17.016.584, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 - personal administrativo y técnica- apartado c) - CEIC 1057-00- profesional 11 - grupo 11- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado a) - CEIC 1041-00- Director- “Dirección Jurídica” del programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 3 - Servicio Técnico Jurídico – CUOF N° 12- Dirección Jurídica - jurisdicción N° 20 - Administración Tributaria Provincial, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Incompatibilidad y por Título (25%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 8°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo General de Ministros.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

